

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL SERVICIO MÓVIL AVANZADO Y SERVICIO MÓVIL AVANZADO A TRAVÉS DE OPERADOR MÓVIL VIRTUAL
Institución	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
Descripción	Acorde a la normativa establecida y vigente, este trámite permite que los poseedores de títulos habilitantes para el Servicio Móvil Avanzado – SMA y Servicio Móvil Avanzado a través de Operador Móvil Virtual – OMV, soliciten ante la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL, la autorización para realizar modificaciones técnicas y administrativas al título habilitante otorgado.
¿A quién está dirigido?	<p>Acorde con la normativa vigente, los usuarios que soliciten a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL la autorización para realizar modificaciones técnicas y administrativas del Título Habilitante para el Servicio Móvil Avanzado y Servicio Móvil Avanzado a través de Operador Móvil Virtual – OMV, son las personas jurídicas de derecho privado y público.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Autorización de modificaciones técnicas y administrativas para el Servicio Móvil Avanzado.• Autorización de modificaciones técnicas y administrativas para el Servicio Móvil Avanzado a través de operador móvil virtual.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: Las modificaciones técnicas que requieren autorización de la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL se describen en el artículo 156 de la "REFORMA Y CODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO" expedida mediante Resolución 15-16-ARCOTEL-2019.</p> <p>1. Modificaciones técnicas que requieren autorización de la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL La Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, una vez que el solicitante haya presentado la información completa de acuerdo con los formularios e instructivos que para el efecto se publiquen en la página web institucional, autorizará las modificaciones técnicas mediante oficio, las cuales se integran a título habilitante una vez efectuada la marginación en el Registro Público de Telecomunicaciones, aplica para los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none">a. Cambio de frecuencias y anchos de banda,b. Incrementos de frecuencias no esenciales y esenciales que no sean de carácter masivo o que no tengan una alta valoración económica,c. Devolución parcial del espectro asignado,d. Devolución total del espectro asignado, en el caso de que el usuario mantenga infraestructura física,e. Incremento y decremento de enlaces, estaciones repetidoras, fijas y radiobases,f. Reubicación de estaciones de enlaces, repetidoras, fijas y radiobases,g. Cambio del área de asignación de frecuencias para servicios que no sean de carácter masivo o frecuencias que no tengan una alta valoración económica,h. Cambio de parámetros técnicos como potencia, ganancia de antenas, polarización, velocidad de transmisión FEC, modulación, etc.,i. Incremento, decremento y cambio de satélites,j. Cambio de prestador del servicio de segmento espacial,k. Incremento y reubicación de estaciones terrenas,l. Incremento o reubicación de estaciones terminales de cable submarino, y,m. Modificación de capacidad instalada en estaciones terrenas.

¿Cómo hago el trámite?

En línea:

Presione el botón "IR AL TRÁMITE EN LÍNEA" de este trámite, y complete la información que se requiere.

Presencial:

Debe acercarse a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), donde presentará la solicitud y los requisitos correspondientes. Esta documentación será entregada en la ventanilla disponible para el efecto, luego de lo cual recibirá un número de trámite generado en el Sistema de Gestión Documental Quipux mediante el cual, podrá realizar el seguimiento respectivo.

En caso de requerirse mayor información o correcciones, recibirá un comunicado al respecto.

El usuario puede presentar o dar seguimiento a su trámite en nuestras oficinas o a través del Sistema de Gestión Documental Quipux.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Puede iniciar sus trámites en el siguiente horario: Lunes a Viernes de 8:15 a 17:00 en nuestras oficinas ubicadas en:

Quito, oficina matriz:

Av. Diego de Almagro N31-95 entre Whympier y Alpallana

Tel.: (593-02) 2 946 400

Correo electrónico: comunicacion@arcotel.gob.ec

Coordinación Zonal 3 - Riobamba:

Estación de Comprobación Técnica

Vía Chambo Km 2, sector La Inmaculada

Tel.: 03 262 2020 /21 /22

Coordinación Zonal 4 - Portoviejo:

Ciudadela California, calle Chone s/n, entre Junín y Santa Ana

Tel.: 05 293 1286 / 448 / 274

Coordinación Zonal 5 - Guayaquil:

Cdla. IETEL, Mz 28 lote 1, junto al Colegio de Ingenieros Civiles del Guayas

Tel.: 04 262 6400

Coordinación Zonal 6 - Cuenca:

Calle Luis Cordero 16-50 y Av. Héroes de Verdeloma

Tel.: 072820860

Oficina Técnica - Galápagos:

Calles Cucuve y Floreana, esquina, barrio Las Acacias, Santa Cruz

Tel.: 05 252 4769

Oficina Técnica - Loja:

Av. Benjamín Carrión y Los Olivos, sector Daniel Álvarez Burneo

Tel.: 07 282 0860 ext. 4202

Oficina Técnica - Lago Agrio:

Av. Circunvalación y Av. Río Aguarico

Tel.: 06 299 1909 exts. 1120 y 1121

Base Legal

- [15-16-ARCOTEL-2019 REFORMA Y CODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO](#). Art. 156.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Centro de Atención al Usuario ARCOTEL
Correo Electrónico: comunicacion@arcotel.gob.ec
Teléfono: (593) 2947800

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	11	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	1
2023	03	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	01	0	0